



INFORMO SEÑOR JUEZ: El día 14 de julio de 2023, a las 8:54 a.m., la abogada Katherin López Sánchez remitió al correo electrónico del Juzgado demanda Ejecutiva en acumulación, correo que fue respondido de forma inmediata (9:25 a.m.), en el cual se le indicó que no es ese, por el cual la envió, el correo electrónico donde se reciben los memoriales relacionados con procesos en trámite, por cuanto los mismos deben ser remitidos a través del Centro de Servicios de Itagüí, al correo de memoriales: ([memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)), dentro de la jornada laboral, sin que hasta el momento se haya presentado o repartido memorial en tal sentido (demanda de acumulación). En este momento remitió mediante el último correo electrónico señalado, memorial solicitando impulso a la demanda de acumulación. Julio 27 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño  
Oficial Mayor

VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1843  
RADICADO N° 2022-00334-00

Con vista en el informe precedente, se le hace saber a la abogada Katherin López Sánchez, que en momento alguno se ha repartido a este Juzgado, por parte del Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad, demanda alguna de acumulación por ella presentada para que obre dentro del presente proceso.

Nuevamente se le indica que no se le dio trámite a la demanda presentada directamente a través del correo electrónico del Juzgado, pues se le indicó, repetimos, que no es ese el canal o la vía definida con tal fin, sino el correo electrónico: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b797578c00ef2708caaecd38357d3b1e50320e9fc5863a9a78b0c313101d9d**

Documento generado en 01/08/2023 01:39:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**